

DECRETO 3788 DE 2004

(noviembre 17)

por el cual se otorga una condecoración.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos 174, 1009 de 1974 y 934 del 10 de mayo de 2002,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 174 del 5 de febrero de 1974 y Decreto modificatorio 934 del 10 de mayo de 2002, se estableció la Gran Medalla Cívica General “Francisco de Paula Santander”;

Que el párrafo primero del artículo primero del Decreto 934 del 10 de mayo de 2002, modificatorio del Decreto 1009 de 1974 establece que la condecoración Gran Medalla Cívica General “Francisco de Paula Santander”; en su categoría de Medalla Oficial, podrá concederse, a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, a juicio del Gobierno Nacional, se hayan distinguido por sus eminentes servicios a la causa de la educación y de la cultura, por su contribución decidida al desarrollo educativo y cultural de Colombia;

Que el Instituto Jorge Robledo, mantiene como fundamento filosófico hacer del robleísta un ciudadano, en quien sean prenda las buenas maneras, el carácter, el respeto de las jerarquías y el discreto señorío;

Que el Instituto Jorge Robledo, imparte dentro y fuera del aula, una enseñanza nacionalista, en el sentido de situar al estudiante como conocedor de la realidad patria, sus haberes culturales, económicos y sociales, así como su porvenir histórico;

Que el Instituto Jorge Robledo, entiende que la educación juega un papel decisivo en la

construcción de conocimientos y competencias necesarias para garantizar la libertad y permanencia de las instituciones democráticas, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, todo esto, en beneficio del desarrollo cultural, económico y social del país;

Que el Gobierno Nacional ha considerado de la mayor importancia destacar, reconocer y exaltar la labor desarrollada al servicio de la Educación, la Ciencia y la Cultura colombiana por el Instituto Jorge Robledo;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Conceder la Condecoración Gran Medalla Cívica General “Francisco de Paula Santander” en la categoría de Medalla Oficial al Instituto Jorge Robledo.

Artículo 2º. Destacar la entidad condecorada a favor de la educación, a lo largo de sus 55 años de actividad académica.

Artículo 3º. La condecoración será impuesta por el señor Presidente de la República o su delegado en ceremonia que se llevará a cabo para tal fin.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de noviembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Educación Nacional,

Cecilia María Vélez White.